



Sabanalarga- Atlántico, 21 de julio de 2021.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00268-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIO E. C. & D. N.
DEMANDADO: Gloria Isabel Barrios Pla.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, el apoderado de la parte ejecutante, solicita terminación por pago total de la obligación, de igual forma No existe remanente alguno solicitado, sírvase proveer, Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 21 de julio de 2021.

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que dentro del presente asunto el apoderado demandante Dr. Enrique Serje Peña presenta solicitud de terminación del proceso facultado para ello con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero: Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por **la Cooperativa Multiactiva de Servicios E. C & D. N** , en contra de **Gloria Isabel Barrios Pla** , solicitud esta presentado por el **Dr Enrique Serje Peña** en su condición de apoderado judicial de la Cooperativa demandante con fundamento en el artículo 461 de C. G. P

Segundo: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. - Ofíciase en tal sentido.

Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicar que lleva el

Cuarto - Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (Letra de Cambio y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C. G. P.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.77
DE FECHA 22 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6c3eae7b9c4b2267af17b2cff5f52a3c8eefa3247a44162f00ed30b5ae1f99**
Documento generado en 21/07/2021 09:23:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>